Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS; AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

Siete Dias del mes de Junio de mill y se
tezientos y trezeanos el Sr. D. Juo Baptista de Tacon
Cav.º del Orden de Santiago Corre.or y Justizia maior
de esta Ciu.d y su termino por S. M. Sabiendo
visto el Mag.do Fecho en este Dia por esta
Ciu.d deque resulta dellas preheminencias
de los Capitulares y la Congrega
cion Segun la practica q Sasta aora
a havido Las que Segun el voto de Don
Juan Jimenez Guerrero pareze tienen Renun
ciadas, y en dichas ellas todo no alcanza
ra; y Respecto de que a Su m.d no consta de
las Renunzias q Se expresan, ni practi
ca q Se dize; mando q la ciu.d para su
Ayuntam.to General o por la forma q mas tu
biere por combeniente Judizialm.te Justifique
las Renunzias q Se dizen practica y estilo
q sobre ellas a havido para q en su vista
por Su m.d Se provea lo que mas combenga
ala buena administrazion de Justizia y este
auto Se haga Saver a la ciu.d en Su Ayun
tam.to q por el ante mi dho y firmo compareze
del Sr. Lizdo. D. Jose Mazarra y Gavn.do Alcalde
mayor de esta ciu.d y Abogado de ella =

D. Juan Baup.ta de Tacon
y Rodriguez Cavero

Lizdo. D. Juan Mazarra
y Guevardo

Ante mi
Jorge Moreno
Benabente
[illegible]